

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCION No.019 del 16 de febrero del 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO SINDICAL A UNOS
FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA”**

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS Y,**

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Preámbulo de la Constitución Política de Colombia de 1991, declara los propósitos del Constituyente expresando valores principios y necesidades del pueblo, dentro de los cuales se contemplan la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, considerándose el trabajo como principio fundante del Estado Social de Derecho.
2. Que la Protección Constitucional del trabajo, involucra el ejercicio de la actividad productiva tanto del Empleador, como del Trabajador o del Servidor Público, y no está circunscrita exclusivamente al derecho a acceder a un Empleo, sino que, por el contrario, es más amplia e incluye, entre otras, la facultad para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales.
3. Que el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia consagra entre otros. *“Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del Acta de Constitución, además se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión”.*
4. Que en el Artículo 2.2.5.5.18 del Decreto 648 de 2017 preceptúa *“Permiso sindical. El empleado puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, en los términos establecidos en el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen. Durante el período de permiso sindical, el empleado público mantendrá los derechos salariales y prestacionales, así como los derivados de la carrera en cuyo registro se encuentre inscrito”.*
5. Que el artículo 416 A del Código Sustantivo del Trabajo el cual fue adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000. Señala que: *“Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales.”*

6. Que el Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, expedieron la Circular Externa Conjunta 0098 del 26 de diciembre de 2007, mediante la cual se establecieron los lineamientos para el otorgamiento de Permisos Sindicales para Empleados Públicos.

7. Que mediante comunicación recibida el día (04) de febrero de 2026, el Presidente de **ASERVIP**, Señor **EDUARDO JOSE PEREZ OSPINO**, solicitó permiso sindical para los afiliados **FREDY ANTONIO MORANTES ACEROS Y YUREYMA DIAZ BARCENAS**, para que asistan el día veinte (20) de febrero del 2026 a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIO**, según Artículo 3 del Decreto N° 2813 del 29 de diciembre de 2.000.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

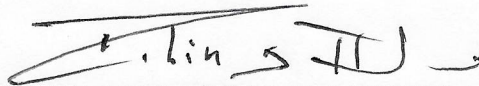
ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso sindical a un funcionario del Concejo Municipal de Bucaramanga, para que asista a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIO**, a realizarse el día veinte (20) de febrero de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

NUMERO	NOMBRE	CEDULA
01	FREDY ANTONIO MORANTES ACEROS	91.285.471
02	YUREYMA DIAZ BARCENAS	37.752.131

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

El Presidente,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Vianeth P- secretaria 
Of. Secretaria General.
Reviso: Oscar I Rincon Parada CPS Secretaria General
Reviso: Hector Santana Cala CPS -Secretaria General